

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de junio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,167
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

BASES PARA EL CONCURSO PARA CUBRIR LA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL

Vacante en el Ayuntamiento de Sidi Ifni, Territorio de Ifni (A. O. E.), la plaza de Director de la Banda Municipal, se anuncia a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles varones, mayores de edad, que acrediten documentalmente capacidad probada para el desempeño del cargo y estén en posesión del «carnet» de profesor de música, expedido por organismo sindical competente.

2.ª El que resulte designado percibirá un sueldo anual de 10.800 pesetas, con cargo al Presupuesto municipal, más las pagas extraordinarias que la Corporación acuerde, en su caso, como a los demás funcionarios y empleados municipales.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañando a las mismas, indispensablemente, los documentos que siguen:

1.º Partida de nacimiento, legalizada.

2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Alcaldía del pueblo de residencia.

4.º «Carnet» profesional o copia autorizada.

5.º Certificación, expedida por el centro sanitario correspondiente, de no padecer enfermedad de tipo tuberculoso.

6.º Cuantos informes y documentos desee aportar en prueba de méritos que alegue.

4.ª El concurso será resuelto por la Corporación, y se publicará el nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Los viajes marítimos de incorporación y regreso serán de cuenta del Municipio.

6.ª Cada veinte meses, el nombrado tendrá derecho a disfrute de dos de permiso, con todos los emolumentos y viajes marítimos pagados.

7.ª Caso de no convenir por cualquier circunstancia los servicios del Director, la Corporación podrá despedirlo, sin otro compromiso que el previo abono de tres meses de sueldo en concepto de indemnización. El interesado viene obligado a servir el cargo veinte meses, como máximo.

Nota.—Además de los haberes municipales, caso de convenirle, podrá dirigir

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

la orquestina del Casino y del Centro Cultural Recreativo, percibiendo en el primero 750,00 pesetas mensuales, y en el segundo, 400,00 pesetas.

Es copia fiel del original que obra en el archivo a mi cargo.

Sidi Ifni, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, Tomás Godor.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 100 kilos de cafeína y 50 kilos de pepsina activa título 1, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 17 del mes actual.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascárza.

1.173-O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 125, de fecha 5 de mayo de 1950, para la construcción por contrata de veinticuatro viviendas, con sus dependencias agrícolas y cerramientos, en el nuevo poblado de San Isidro de Benagever, en los términos municipales de Moncada y Bétera (Valencia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.086.151,88 pesetas, la Dirección General de Colonización ha tenido a bien adjudicar dichas obras, con fecha 6 del corriente, a don Emilio Giménez Cusi, por la cantidad total de pesetas 1.658.073,52 pesetas, que representa una baja del 20,52 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.

1.168-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de cons-

trucción de seis (6) viviendas y seis talleres artesanos en Lazcano (Guipúzcoa) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Martiarena.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas noventa y un mil doscientas ochenta y una (391.281) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de siete mil ochocientos veinticinco (7.825) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta y una (15.651) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Guipúzcoa, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar —plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja

General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósito de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.175-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

CONCURSOS

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de un grupo electrónico con destino al Hogar del Productor de Robregordo, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficina Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, número 69, piso cuarto), todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas; admitiéndose las proposiciones hasta el día 20 de junio, a las dieciocho horas; abriéndose al siguiente día los sobres ante la Asamblea Provincial, reunida en el salón de actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Secretario sindical provincial, José Fernández Cela.

3.603-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CIUDAD REAL

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 16 de mayo de 1950, y después de examinado el expediente instruido por tráfico ilegal de tabaco, contra la vecina de Guadix (Granada) Encarnación Revelles Manjón, hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con los 11, 27 y 53 de la misma Ley.

2.º Considerar responsable de esta falta, en concepto de autora, a Encarnación Revelles Manjón.

3.º Imponer a la misma la multa de 850,00 pesetas, duplo de la valoración del tabaco aprehendido.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa impuesta.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativa, se hace público a los efectos de notificación de la interesada, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la referida multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma; debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 6 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1.176-O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 16 de mayo de 1950, y después de examinado el expediente instruido contra la vecina de Urda (Toledo) María Pillatt Carrapuch, hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el artículo cuarto, en su caso segundo, de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Considerar responsable de esta falta, en concepto de autora, a María Pillatt Carrapuch.

3.º Imponer a la expedientada responsable la multa de 2.100 pesetas, duplo del valor de las papeletas vendidas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación de la interesada, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la referida multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma; debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 6 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1.175-O.

PALENCIA

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Linares Díaz, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle de Antonio López, número 152, se le hace saber por medio de la presente que la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 20 de abril último, acordó, resolviendo el expediente instruido contra el mismo bajo el número 30/950, por aprehensión de 500 cigarrillos «Farias» de la Renta, imponerle la multa de 227,70 céntimos, como autor de una falta de contrabando comprendida en el artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, cuya cantidad deberá ingresar en el Tesoro en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se ordenará la aplicación de la pena subsidiaria de prisión que para caso de insolvencia también se le ha impuesto.

La Junta acordó igualmente declarar el comiso definitivo de la mercancía aprehendida.

Se le hace saber al inculpado que contra el fallo dictado por la Junta Administrativa podrá interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses.

Palencia, 1 de junio de 1950.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

1.177-O.

ZARAGOZA

EDICTOS

La Junta Administrativa celebrada en 10 de febrero de 1950, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 134/949, seguido contra don Luis Navarro López, vecino de Valencia, con motivo de la aprehensión de varios números y participaciones de la Lotería Nacional, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando, por venta de Lotería Nacional sin aptitud legal para ello.

2.º Que de los repetidos hechos es responsable, en concepto de autor, Luis Navarro López.

3.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 200 pesetas, duplo del valor de las participaciones vendidas, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario de cuarenta días para caso de insolvencia, y el comiso de las no vendidas.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, del que se desconoce su actual paradero, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de la sanción, dentro del plazo de quince días; pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda, Presidente, M. de Codes.

1.183-O.

La Junta Administrativa celebrada en 16 de mayo de 1950, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente núm. 70/949, seguido contra Pedro Puigsubirá, José Pena Andrés y José Roig Portas, este último de domicilio ignorado, con motivo de la aprehensión de un automóvil marca «Citroen», matrícula de Zaragoza, número 7795, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación a la Renta de Aduanas, comprendida en el caso primero del artículo 8.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el 12 de la misma Ley, y que se hallan también comprendidos en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Remitir testimonio del fallo y del expediente al Juez Especial de Delitos Monetarios, a quien corresponde determinar sobre aplicación de sanciones, con arreglo al mencionado Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Que de los referidos hechos son responsables, en concepto de autores, Pedro Puigsubirá, José Pena Andrés y José Roig Fortas.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 18.998,10 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al triple de los derechos defraudados, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario, en caso de insolvencia, de trescientos sesenta y cinco días, y poner el automóvil aprehendido a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, y afecto también al pago de las sanciones acordadas por esta Junta.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, don José Roig Portas, cuyo domicilio se ignora, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de las multas, dentro del plazo de quince días; pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda, Presidente, M. de Codes.

1.184-O.

La Junta Administrativa celebrada en 12 de mayo de 1950 bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente núm. 18-950 seguido contra don Mariano Benede Fenero, vecino de Barcelona, con motivo de la aprehensión de setenta cajetillas de tabaco rubio americano, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tenencia y tráfico de labores estancadas y que se hallan también comprendidos en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autor don Mariano Benede Fenero.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 733,60 pesetas, equivalente al duplo del valor de los géneros aprehendidos y otra de 550,20 pesetas, con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario para caso de insol-

venencia de 201 días y el comiso de las labores de tabaco de referencia.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, del que se desconoce el domicilio, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de las multas, dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, M. de Codes.

1.185-O.

La Junta Administrativa celebrada en 7 de diciembre de 1949 bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente núm. 116-949, seguido contra don Manuel Lores Rodríguez, vecino de Zaragoza, con motivo de la aprehensión de 298 cajetillas de picado entrefino acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tráfico de labores estancadas.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable, en concepto de autor, don Manuel Lores Rodríguez.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 268,20 pesetas, duplo del valor de las labores de tabaco de referencia, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario de 53 días y el comiso de las labores de tabaco de referencia.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de la sanción, dentro del plazo de quince días pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, M. de Codes.

1.186-O.

La Junta Administrativa celebrada en 10 de noviembre de 1949 bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente núm. 102-949, seguido contra don José Vila Gomez, vecino de Valldigna, provincia de Valencia, con motivo de la aprehensión de 600 cigarros puros de fabricación clandestina, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tenencia y tráfico de labores estancadas.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autor don José Vila Gómez.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 240 pesetas, duplo del valor de las labores de tabaco de referencia, más el reintegro de este expediente con un arresto subsidiario de 48 días y el comiso de las labores de tabaco de referencia.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, del que se desconoce su actual domicilio, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de la sanción, dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, M. de Codes.

1.187-O.

La Junta Administrativa celebrada en 11 de marzo de 1949 bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 21-949 seguido contra doña Ana Sán-

chez Sánchez, vecina de Madrid, con motivo de la aprehensión de 80 cajetillas de cigarrillos de tabaco rubio americano, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tenencia, negociación y tráfico de efectos estancados y que se hallan también comprendidos en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autora doña Ana Sánchez Sánchez.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 800 pesetas, equivalente al duplo del valor de los géneros aprehendidos y otra de 600 pesetas con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario para caso de insolvencia de 220 días y el comiso de las labores de tabaco de referencia.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, del que se desconoce el domicilio, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de las multas, dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, M. de Codes.

1.188-O.

La Junta Administrativa celebrada en 21 de mayo de 1949 bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 50-949, seguido contra don Pascual Francisco Garasa, vecino de Barcelona, con motivo de la aprehensión de 28 cajetillas de cigarrillos, de tabaco rubio americano, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tenencia y tráfico de labores de tabaco y que se hallan también comprendidos en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autor don Pascual Francisco Garasa Torralba.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 301,23 pesetas, equivalente al duplo del valor de los géneros aprehendidos y otra de 225,28 pesetas, con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario para caso de insolvencia de 82 días y el comiso de las labores de tabaco de referencia.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, del que se desconoce el domicilio, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de las multas, dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, M. de Codes.

1.191-O.

La Junta Administrativa celebrada en 12 de mayo de 1950 bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 27-950, seguido contra doña Carmen Moreno Campayo, vecina de Valencia, con motivo de la aprehensión de 1.590 cigarros puros de fabricación clandestina, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tenencia y tráfico de labores estancadas.

2.º Que en los mismos es de apreciar

la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable el concepto de autora doña Carmen Moreno Campayo.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 636 pesetas, duplo del valor de las labores de tabaco de referencia, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario de 127 días y el comiso de las labores de tabaco de referencia.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, del que se desconoce su actual domicilio, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de la sanción, dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, M. de Codes.

1.180—O.

La Junta Administrativa celebrada en 4 de abril de 1949, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 29-949, seguido contra Emilio Fernández López, vecino de Valencia, con motivo de la aprehensión de un paquete conteniendo profilácticos de procedencia americana acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación por tenencia de mercancías extranjeras sin justificar el pago de los derechos arancelarios y que se hallan también comprendidos en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autor Emilio Fernández López.

4.º Que, por tanto, procede imponer una multa de 324,51 pesetas equivalente al triple de los derechos defraudados y otra de 480 pesetas con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, más el reintegro de este expediente, con un arresto subsidiario de 112 días para caso de insolvencia y el comiso de los géneros de referencia.

Cuyo fallo se comunica al inculpado, del que se desconoce el domicilio, el cual deberá ingresar en el Tesoro, y en esta Delegación de Hacienda, el importe de las multas, dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Zaragoza, 9 de junio de 1949.—El Delegado de Hacienda-Presidente, M. de Codes.

1.189—O.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA

Por el señor Alcalde de Begas se denuncia el extravío de las dos inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior, por el concepto de Propios, números 8.605 y 10.307, de capitales 1.367,38 y 959,85 pesetas, respectivamente, cuyos intereses últimos presentados son el del año 1937, y se publica a fin de que se presenten en esta Intervención las reclamaciones pertinentes en el plazo de un mes; advirtiéndose que transcurrido este plazo se remitirán las diligencias al Centro, para que tenga efecto la anulación y expedición de los duplicados.

Barcelona, 1.º de junio de 1950.—Enrique Menéndez.

3.640-P.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CIUDAD REAL

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: P. A. C. R. I. P., S. L.
Objeto: Instalación en su fábrica de harinas de seis silos de 70.000 kilogramos de capacidad cada uno.

Emplazamiento: Campo de Crptana.
Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
370-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Estanislao Jiménez Tera.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 416 localidades.

Emplazamiento: Castellar de Santiago.
Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
370-1-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Joaquina Lobeira Burón.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite en Esplús.

Producción: En jornada de ocho horas tratará 3.600 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 28 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

3.643—O.

J A E N

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Obras Metálicas Electro-Soldadas, S. A.

Objeto de la petición: Instalar en Linares un taller de soldadura eléctrica para la construcción de castilletes metálicos con destino a la línea de alta tensión Tranco-Andujar.

Producción: En un período de tres años, aproximadamente, se construirán 390 castilletes metálicos.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 20 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

371-O.

Peticionario: Don Nicolás Ortega de la Casa.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejas y ladrillos, en La Guardia.

Producción: 160.000 piezas por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

371-1-O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Propietario: Taberna Hermanos, S. R. C. Pamplona.

Objeto de la industria: Establecer, en Olite, una industria de vinos.

Producción: 455.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, A. de Aranzadi.
3.632—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Cabanillas.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 4.000 V., y centro de transformación a 220 V. y 200 KVA., para riego de Corralizas, en término de Cabanillas, con agua elevada del canal de Tauste y energía de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 19 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, A. de Aranzadi.
375—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Roig Güell, con domicilio en Tarragona.

Objeto de la petición: Ampliar las instalaciones de su industria de fábrica de productos químicos, instalada en esta ciudad, para la obtención de nuevos productos químicos (cianuros, sulfocianuros, sulfato de hierro y bióxido de titanio), aumentando la capacidad de producción de los ya autorizados (ferrocianuros).

Producción: Con la ampliación solicitada podrán llegar a obtenerse: ferrocianuros, 50.000 kilogramos; ferricianuro potásico, 10.000 kilogramos; cianuros, 75.000 kilogramos; sulfocianuro amónico, 25.000 kilogramos; sulfato de hierro, 75.000 kilogramos; azul de Prusia, 25.000 kilogramos; bióxido de titanio, 25.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 1 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.
3.636—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario «Corchera Internacional, Sociedad Anónima», Sevilla.

Objeto: Ampliación de su actual industria de manufacturas de corcho a la fabricación de serrin, discos y rollos.

Producción: Referida a un año laboral de 250 días: Serrin, 125.000 kilos. Discos, dos mil quinientos millones. Rollos, 250.000 metros cuadrados.

Maquinaria a importar: Cinco trenes de trituración, con sus tres molinos receptores, preparador y acabador, con sus cribas y electromotor de 60 C. V.

Una prensa para bloques pequeños, con su electromotor de 5 CV.

Un mezclador acoplado a la máquina de comprimir, prensar, secar y cortar, con su electromotor de 5 CV.

Una máquina de hacer moldes redondos, acoplada a la prensa, con su electromotor de 5 CV.

Un horno.

Una máquina especial de corte de rollos sin fin, con su electromotor de 5 CV.

Un juego de prensas múltiples, con su electromotor de 5 CV.

Valor aproximado: 600.000 pesetas.

Materias primas a importar: Ninguna.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España.

Sevilla, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

3.605-O.

Peticionario: Don José Domínguez Garrido.

Objeto: Instalar determinada maquinaria en industria de taller mecánico, establecida en Sevilla, para perfeccionar las piezas que viene fabricando (bulones, manguetas, etc., para automóviles), sin derecho a cupos.

Producción: No sufre alteración, por tratarse de perfeccionar los medios de producción, sin aumento de la misma.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

3.630-O.

Peticionario: Don José Pichi Monserat.

Objeto: Instalar determinada maquinaria en su industria de cámaras frigoríficas, establecida en Sevilla, para producir más frío.

Producción: No se altera la capacidad de las cámaras, que es de 3.500 metros cúbicos.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

3.631-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

Expropiaciones.—O bra: Abastecimiento de agua a la zona gaditana.—Tramo Hurones-Peruela

EDICTO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1946, la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Término municipal de Jerez de la Frontera (Pieza número 1)

Número de la finca	PROPIETARIOS	Nombre de la finca o paraje
1	D. Alfonso de Zulueta y Potro, Conde de Torre Díaz	La Alcaría.
2	Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Charco de los Hurones.
3	D. ^a Mercedes Fernández Villaverde, Vda. de García Pérez	Rogitán.
4	D. ^a Francisca Pomar, Vda. de Ayala	La Gordilla.
5	D. Manuel Guerrero Lozano	Garcisobaco.
6	D. ^a María Barroso, Vda. de García Benítez	Picado.
7	D. Julio Barea Vázquez	Taramal
8	D. ^a Carmen Molina Ramos	Parralejo Alto.
9	D. José Dueñas Rodríguez	Parralejo Bajo.
10	D. José Dueñas Rodríguez	Esperapan.
11	D. Francisco Chaves Castaño	Fuente Imbro.
12	D. Antonio Pueyes y Pueyes	Los Romerales.
13	D. Juan B. Camacho Morphy	La Peruela.

Sevilla, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazo. 1.170-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Rodríguez García.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lengüey.

Término municipal en que radicarán las obras: Orosó (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2/tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece ho-

ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días, antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.169-O.

T A J O

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Martín García.

Nombre de su representante: Don Rafael González Molina, Vergara, número 9, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Noventa (90) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Portaje (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fija-

do, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
1.166-O.

La Dirección General de Obras Hidráulicas, por resolución de fecha 26 de abril último, ha autorizado a los Servicios Hidráulicos del Tajo para que incoe expediente de caducidad de la concesión otorgada en 26 de abril de 1943 a doña Angeles Sainz de la Cuesta para aprovechar 16 litros de agua por segundo, del río Tajo, en término de El Gordo (Cáceres), con destino al riego de los predios «Embudillo» y «Aceña», de la finca denominada «La Monja», por incumplimiento de las condiciones de la concesión.

No siendo conocido el actual domicilio de la interesada, se publica la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 1890.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puede la interesada presentar en estos Servicios las alegaciones que estime pertinentes contra la caducidad de la concesión que se anuncia.

Madrid, 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
1.168-O.

La Dirección General de Obras Hidráulicas, por resolución de fecha 26 de abril último, ha autorizado a los Servicios Hidráulicos del Tajo para que incoe expediente de caducidad de la concesión otorgada en 21 de abril de 1943, a doña Angeles Sainz de la Cuesta para aprovechar 30 litros de agua por segundo del río Tajo, en el término de El Gordo (Cáceres), con destino al riego de los predios «Los cuartillos» y «La Centenera», de la finca denominada «La Monja», por incumplimiento de las cláusulas segunda y tercera de la concesión.

No siendo conocido el actual domicilio de la interesada, se publica la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 1890.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puede la interesada presentar en estos Servicios las alegaciones que estime pertinentes contra la caducidad de la concesión que se anuncia.

Madrid, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
1.167-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BARCELONA

Esta Corporación ha acordado la celebración de subasta para la ejecución de las obras de terminación de las de explanación y de fábrica (perfiles 176 al final) de las de rectificación y mejora de los kilómetros 1,430 al 6,380 de la carretera

del Bruch a Manresa, bajo las condiciones extractadas siguientes:

Presupuesto de contrata, 653.690,58 pesetas. Importe de las fianzas provisional y definitiva, 13.073,81 pesetas y el 4 por 100 del tipo de adjudicación, respectivamente. Plazo de ejecución, un año.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado por don Manuel Serra Goday o don Eduardo de Mora Amell, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda, designado por su Ilustre Colegio.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta y reintegradas, además, con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en el precitado Negociado, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 6 de junio de 1950.—El Presidente (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula número con domicilio en calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de perci-

bir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

Excmo. Diputación Provincial de Barcelona.

1.161-O.

CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Obras Públicas y Faro Obrero

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excmo. Diputación Provincial en 22 del pasado mes de mayo, y en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7,450, ambos inclusive, del camino vecinal del kilómetro 6 de la carretera de Aguilar a Moriles Hérculo y sitio Puente de la Lismosa a enlazar con el kilómetro 7 del camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta pesetas (173.880 pesetas), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 133, correspondiente al día 6 del actual mes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en las horas de las diez a las doce y días hábiles hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con sesenta céntimos (3.477,60 pesetas), dos por ciento (2 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, admitiéndose para dicha fianza Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Córdoba, 7 de junio de 1950.—El Presidente (ilegible).

1.172-O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARACALDO

Coincidiendo la fecha del 21 de los corrientes, designada para la apertura de pliegos que se formulen a la subasta de obras de terminación de la Alhóndiga Municipal, con la celebración de actos oficiales con motivo de las Fiestas de Liberación de esta Anteguésia, se aplaza aquella apertura de pliegos hasta el día veintitrés del actual, a las trece horas.

Baracaldo, 7 de junio de 1950.—El Alcalde, José María Llana.

1.162-O.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Madrid a Burgos

EXPROPIACIONES

Cantera «El Risco».—Término municipal de Lerma.

Habiendo sido declaradas de urgencia la totalidad de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 han de ocuparse en término municipal de Lerma las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los que recogidos por esta Jefatura.

Clase de la finca: Terreno.—Situación: El Enebral.—Domicilio: Fontioso

Número de orden y nombre

- a-1.—Don Nicasio Angulo y don Cipriano Alvarez.
- a-2.—Don Víctor Alvarez, don José Horcajo, don Celedino Nuñez y don Bernabe Horcajo.
- a-3.—Herederos de don Juan Horcajo.
- a-4.—Don Bernabé Horcajo.
- a-5.—Do Victor Valpuesta.
- a-6.—Don Gabriel Valpuesta.
- a-7.—Don Santiago Horcajo.
- a-8.—Herederos de don Lorenzo López.
- a-9.—Don Juan Horcajo.
- a-10.—Herederos de don Florencio Horcajo.
- a-11.—Don Isidoro Nuñez.
- a-12.—Don Felicesimo Angulo.
- a-13.—Don Teodoro Horcajo.
- a-14.—Don Nicasio Angulo.
- a-15.—Don Santiago Horcajo.
- a-16.—Don Silvano Casado.
- a-17.—Don Gregorio Nuñez.
- a-18.—Don Eugenio Nuñez.
- a-19.—Don Justo Horcajo.
- a-20.—Don Víctor Alvarez.
- a-21.—Don Celedino Nuñez.
- a-22.—Don Bernabe Horcajo.

Clase de la finca: Terreno.—Situación: El Monte.—Domicilio: Abellanosa de Muño

Número de orden y nombre

- a-23.—Don Moisés González.
- a-24.—Don Santiago Ortega.
- a-25.—Herederos de doña Leandra Lope.
- a-26.—Doña Irene Ortega.
- a-27.—Herederos de doña Leandra Lope.
- a-28.—Don Primitivo Ortega.
- a-29.—Don Primitivo Ortega.
- a-30.—Don Félix Lope.
- a-31.—Don José Lope.
- a-32.—Don Miguel García.
- a-33.—Don Francisco Elena.
- a-34.—Don Miguel García.
- a-35.—Doña Regina Andrés.
- a-36.—Don Primitivo Ortega.
- a-37.—Herederos de doña Leandra Lope.
- a-38.—Don José Lope.
- a-39.—Don Anastasio Lope.
- a-40.—Don Crescencio Alvarez.
- a-41.—Don Moisés González.
- a-42.—Doña Felisa González.
- a-43.—Don Francisco Elena.
- a-44.—Comunidad de vecinos.
- a-45.—Doña Bonifacia Revilla.
- a-46.—Comunidad de vecinos.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados, que el día 22 de junio del presente año se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzándose a las diez de la mañana en la finca número 1.

Madrid, 26 de mayo de 1950.—El Ingeniero Representante de la Administración, Enrique Friend.
1.125-O.

Cantera «El Risco».—Término municipal de Abellanosa de Muño.

Habiendo sido declaradas de urgencia la totalidad de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Abellanosa de Muño las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

Clase de finca: Terreno.—Situación: Santa Centola.—Domicilio: Abellanosa de Muño

Número de orden y nombre

- a-1.—Don Lorenzo Sancho.
- a-2.—Herederos de don Tomás Lope.
- a-3.—Don Lorenzo Sáenz.
- a-4.—Herederos de don Tomás Lope.
- a-5.—Don Félix Lope.
- a-6.—Don Demetrio Alvarez.
- a-7.—Don Roque Lope.
- a-8.—Don Félix Lope.
- a-9.—Don Eulogio Elena.
- a-10.—Don Claudio González.
- a-11.—Don Quirino Grande.
- a-12.—Don Eulogio Elena.
- a-13.—Don Félix Lope.
- a-14.—Don Roque Lope.
- a-15.—Doña Severina González.
- a-16.—Doña Anastasia Betete.
- a-17.—Don Paulino Sáez.
- a-18.—Don Román Lope.
- a-19.—Don Paulino Sáez.
- a-20.—Don Félix Lope.
- a-21.—Don Victoriano González.
- a-22.—Don Román Lope.
- a-23.—Don Pedro Santillán.
- a-24.—Don Pedro Santillán.
- a-25.—Don Félix Lope.
- a-26.—Don Pedro Santillán.
- a-27.—Don Domiciano Lope.
- a-28.—Don Francisco Elena.
- a-29.—Don Victoriano Grande.
- a-30.—Don Roque Lope.
- a-31.—Don Primitivo Ortega.
- a-32.—Don Tomás Lope.
- a-33.—Don Miguel Sancho.
- a-34.—Don Demetrio Alvarez.
- a-35.—Don Gregorio Sancho.
- a-36.—Don José Lope.
- a-37.—Don Tomás Sáez.
- a-38.—Don Claudio González.
- a-39.—Don Félix Lope.
- a-40.—Don Pedro Santillán.
- a-41.—Comunidad de vecinos.
- a-42.—Don José Lope.
- a-43.—Don Ricardo Alvarez.
- a-44.—Comunidad de vecinos.

Clase de la finca: Terreno.—Situación: El Monte.—Domicilio: Abellanosa de Muño

Número de orden y nombre

- a-45.—Don Tomás Lope.
- a-46.—Don Saturnino Elena.
- a-47.—Don Victoriano González.
- a-48.—Doña Felisa González.
- a-49.—Comunidad de vecinos.
- a-50.—Comunidad de vecinos.
- a-51.—Comunidad de vecinos.
- a-52.—Doña Felisa González.
- a-53.—Don Saturnino Elena.
- a-54.—Don Tomás Lope.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados, que el día 21 de junio del presente año se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzándose a las diez de la mañana en la finca número 1.

Madrid 26 de mayo de 1950.—El Ingeniero Representante de la Administración, Enrique Friend.
1.124-O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Tercera División Hidrológico-Forestal

SUBASTA DE ESPARTO

El día 8 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente, en las oficinas de la 3.ª División Hidrológico-

Forestal (Saavedra Fajardo, 18, Murcia) y en la Alcaldía de Caravaca, la primera subasta para el aprovechamiento de mil quintales métricos de esparto del monte del Estado denominado «Periago», sito en el término municipal de Caravaca, durante el año forestal 1949-50, bajo el tipo de tasación mínimo de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) y máximo de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), advirtiéndose que si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 15 de dicho mes, bajo los mismos tipos y condiciones y en iguales sitios y hora que la primera.

Para tomar parte en la licitación se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la provincia, o en la Depositaria municipal de Caravaca, el importe del 5 por 100 de la tasación mínima, que asciende a 2.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,75 pesetas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con documento de identidad ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para la adquisición del aprovechamiento de mil quintales métricos de esparto del monte del Estado «Periago», se comprometo a tomar a su cargo dichos productos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, según el resguardo que se acompaña.—Lugar, fecha y firma del interesado.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento registrará el pliego de condiciones de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial de Murcia» número 197, de 27 de agosto de 1935, y para la adjudicación provisional de la subasta, las normas a), b) y c) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 1 de mayo de 1948.

El rematante viene obligado a abonar el importe de las indemnizaciones al personal de Montes, los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Murcia y los honorarios de los señores Notarios que autoricen las subastas.

Murcia, 9 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.
1.176-O.

MAESTRANZA DE LA REGION AEREA ATLANTICA

LEON

Prestando adquirir este Centro una partida de trapos de color para limpieza, pueden pedir detalles sobre el suministro de los mismos todos aquellos industriales a quienes pudiera interesar.
3.561-O y 2.ª 14-6-950

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo del depósito en este Banco número 12.653, expedido el 18 de diciembre de 1922, a nombre de don Manuel Prendes García, comprensivo de pesetas 48.000, en obligaciones de la Compañía Trasatlántica al 6 por 100, emisión 1 de junio de 1922, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 9 de mayo de 1950.—El Director Gerente, Julián Fernández.
3.046-P y 3.ª 14-6-950

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos se reunirá en Junta general el jueves, día 22 del actual, a las siete de la tarde, en el salón biblioteca del Ministerio de Marina (Montalbán, núm. 2).

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Secretario general, Juan Carre.
3.617-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo acordado en la Junta general de accionistas celebrada el día 23 de mayo próximo pasado, ha dispuesto repartir un dividendo de pesetas 25. neto, por acción, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1949.

El pago se efectuará a partir del día 15 del corriente en el Banco Español de Crédito, Madrid, y todas sus Sucursales, mediante entrega del cupón número 62.
Madrid, 9 de junio de 1950.
3.629-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña que a partir del día primero de julio próximo podrán hacer efectivo el importe líquido de los bonos que han resultado amortizados en el sorteo efectuado el día primero del corriente, en el Banco Pastor, en Madrid; en los Bancos Español de Crédito, Hispano Colonial y señores Soler y Torra, Hermanos, en Barcelona; en el Banco Pastor, en La Coruña, y en señores Hijos de Olimpio Pérez, en Santiago de Compostela.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Secretario general.
3.638-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña que a partir del día primero de julio próximo podrán hacer efectivo el importe líquido del cupón número 6 en el Banco Pastor, de Madrid; en los Bancos Español de Crédito, Hispano Colonial y Señores Soler y Torra, Hermanos, en Barcelona; en el Banco Pastor, en La Coruña, y en señores Hijos de Olimpio Pérez, en Santiago de Compostela.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Secretario general.
3.639-P.

SOCIEDAD ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS HUETE

La Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, de Huete, convoca a los accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio de Huete el día 9 de julio actual, a las diez horas, al objeto de acordar sobre el traslado de nuestro domicilio social a Madrid.

El Presidente, Eduardo Torres-Dulce.
3.618-P.

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Situación al 31 de diciembre de 1949

	ACTIVO	PASIVO	
Caja y Bando	3.770.294,43	Capital	75.000.000,00
Acciones de esta Compañía en Cartera	46.250.020,00	Emisión de obligaciones en Filipinas	32.850.000,00
Valores en Cartera	22.536.359,98	Reservas:	
Cuentas deudoras:		Estadística	11.438.756,71
Cuentas corrientes y otras	5.872.462,85	De previsión para quebranto por cambios, deudores, edificios y otros	8.800.000,00
Cuentas transitorias y efectos a cobrar	13.216.399,63	Para renovación de la flota	3.000.000,00
Contratas de tabaco en Europa		Para regularización de dividendos	1.882.917,69
Mercancías en Europa		Para imprevistos	4.036.400,69
Propiedades en Europa y África	4.532.445,98	Por emisión de acciones complementarias de nuestro capital efectivo	4.237.500,00
Casa-Oficina de la Dirección	264.319,94		
Mobiliario	1,00	Seguros por nuestra cuenta:	
Administración General de Filipinas:		Fondo consolidado	26.933.859,71
Obligaciones en Cartera	12.307.800,00	Primas acumuladas desde 1929 a 1949	4.601.420,69
Valores en Cartera	18.174.812,50	Cuentas acreedoras:	
Cuentas deudoras:		Europa	37.765.982,32
Central Azucarera de Tarlac, Compañía de Celulosa de Filipinas, anticipos a hacendados, cosecheros, depositantes de azúcar e inquilinos de nuestras haciendas y deudores por cuentas corrientes	40.598.177,35	Filipinas	115.792.547,37
Salidos de explotación y ganadería de nuestras haciendas	12.597.513,56	Cupones por pagar	4.379.516,46
Efectos a cobrar	7.770.530,37	Depositos de valores	112.416.120,62
Cuentas transitorias	15.823.781,38	Pérdidas y beneficios:	
Saldo líquido de cuentas sujetas a reajuste	61.737.405,79	Ramante ejercicios anteriores	3.188.331,29
		Resultado del ejercicio de 1949	3.897.642,14
Existencias:	138.527.408,55		
En los almacenes de Manila, centros de acopio, fábricas y factorías: Tabaco en rama y elaborado, coprax, azúcar, coco rallado, mercados y efectos	29.051.595,93		
Propiedades en Filipinas:			
Fincas urbanas (terrenos, edificios y almacenes)	8.949.251,15		
Fincas rústicas (haciendas tabaqueras, azucareras y otros cultivos)	15.183.258,07		
Maquinaria y equipo	8.537.261,23		
Mobiliario	1.121.173,03		
Depósitos en custodia y en garantía	33.790.943,48		
	112.416.120,62		
Total	450.661.254,97	Total	450.661.254,97

Demostración de los resultados correspondientes al 68.º ejercicio social Año 1949

Pesetas		Pesetas	
Gastos generales	9.657.937,67	Productos:	
Intereses sobre créditos	2.275.940,96	De operaciones comerciales	10.945.527,68
Impuestos	1.067.746,65	De Cartera	1.441.416,51
Beneficio líquido de 1949	3.897.642,16		12.386.944,19
		Fincas:	
		Por ventas	1.373.908,18
		Rendimiento	1.329.837,28
			2.703.745,46
		Cupones prescritos	1.808.597,79
Total	16.899.287,44	Total	16.899.287,44

Barcelona, 28 de abril de 1950.—El Contador, R. de la Torre.—Visto bueno, el Director, J. Rosales.

3.541-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Alcalá, número 39

Balance en 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas	
Caja y Bancos	25.234.500,74	Capital social	18.000.000,00
Valores mobiliarios	275.644.669,78	Reservas libres	88.479.137,74
Propiedad inmueble	111.249.362,69	Idem obligatorias	11.770.388,82
Préstamos hipotecarios	10.000.000,00	Idem técnicas y matemáticas	310.823.583,73
Anticipos sobre pólizas	10.625.655,67	Provisiones varias	9.825.531,10
Nuda propiedades y usufructos	2.103.985,58	Siniestros pendientes de pago	23.863.949,14
Reservas a cargo de las Compañías reaseguradoras	129.375.393,95	Idem declarados (Ley 17-10-1941)	3.651.952,00
Depósitos en poder de las Compañías cedentes ...	14.473.919,72	Saldo de la cuenta con las Compañías coasegu-	
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes	20.345.548,29	radoras	5.402.050,58
Idem id. con las Compañías Agencias	19.720.836,12	Idem id. reaseguradoras	14.309.654,80
Idem id. con los Consorcios	6.349.020,57	Depósito de los reaseguradores en n.poder	135.953.526,87
Primas pendientes de cobro	25.905.930,44	Otros acreedores	14.472.622,95
Consignaciones y fianzas	3.632.981,25	Pérdidas y ganancias	15.794.836,19
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-1940)	1.421.279,28		
Créditos derivados del art. 4.º (Ley 17-5-1940) ...	1.103.820,79		
Débitos de los asegurados por desbloqueo	319.637,15		
Otros deudores	6.840.791,90		
	664.347.233,92		664.347.233,92

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1949

DEBE		HABER	
Pesetas		Pesetas	
Comisiones de banca e impuestos de negociación y circulación de acciones	803.368,22	Remanente del ejercicio de 1948	2.008.008,75
Saldo deudor del Ramo de Riesgos varios	27.868,83	Saldo acreedor del Ramo de Incendios	11.947.392,79
Amortización del valor de los inmuebles	845.278,63	— — — — — Vida	3.622.241,55
Reserva especial de 10 por 100 (Extranjero)	611.466,12	— — — — — Accidentes	6.201.900,56
Pérdida en realización de valores	836.213,03	— — — — — Transportes	4.459.885,74
Idem cambios	5.166.707,55	— — — — — Robo	396.639,08
Depreciación de la Cartera de valores	1.077.423,23		
Provisión para contribuciones por liquidar	5.000.000,00	Producto de los fondos invertidos:	
Sumas destinadas a atenciones estatutarias	965.427,92	Cupones y dividendos de los valores en Cartera ...	761.107,28
Suma destinada a Reserva de previsión	3.000.000,00	Intereses de préstamos hipotecarios	677.500,00
Idem id. para fluctuación de cambio y de valores	1.000.000,00	Idem en cuentas corrientes	44.171,01
Dividendo de 80 pesetas por acción a las 90.000 acciones	7.200.000,00	Renta de la propiedad inmueble no afecta a res-	
Participación del personal	1.304.041,77	ervas	49.316,05
Remanente para 1950	2.325.366,50		
	15.794.836,19		30.163.161,81
	30.163.161,81		30.163.161,81

«Por la Unión y el Fenix Español»: El Director, L. Hermida. 3.382-P.

INMOBILIARIA HERRERO, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de junio actual, a las once de su mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, Madrid, con el siguiente orden del día:

Aprobación de Memoria, balance, cuentas, gestión del Consejo y de los nombramientos de Consejeros.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas para la reforma de los artículos 5 y 19 y demás concordantes de los Estatutos.

La tarjeta de asistencia para ambas Juntas podrá recogerse en el domicilio del Consejero señor Arribas, Nicasio Ca-

llego, núm. 4, de doce a dos y de cuatro a seis, previos los requisitos Estatutarios.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

3.615-P.

CUSPIDE, S. A.

Compañía Española de Seguros y Reaseguros

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Fernández de la Hoz, número 28, el día

28 de junio actual, a las doce de la mañana, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta será preciso depositar los resguardos de las acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario, con cinco días de antelación, y los señores accionistas podrán delegar su derecho de voz y voto en la Junta en otro accionista, comunicándolo mediante carta dirigida al señor Presidente con suficiente antelación.

Madrid, 9 de junio de 1950.—El Consejero Secretario, M. Manzanares.

3.634-P.

MARE NOSTRUM, S. A.

Balance de situación año 1949

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	3.854.219,04	Capital	5.000.000,00
Inmuebles	4.776.965,56	Fondos de reserva	824.886,28
Valores mobiliarios	4.105.660,85	Reservas técnicas	8.220.790,30
Mobiliario, instrumental y vehículos	1.171.273,18	Reasegurados	3.313.319,93
Reasegurados	4.301.468,99	Reaseguradores	1.675.962,03
Reaseguradores	1.063.735,12	Acreedores y Cuenta de or- den	6.874.564,18
Delegaciones	5.948.456,36	Excedente	961.086,15
Dadores y Cuentas de Or- den	1.648.829,77		
	26.870.608,87		26.870.608,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1949

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas reaseguradas	8.829.232,68	Primas de Seguros	23.198.543,00
Siniestros netos	4.629.239,22	Derechos de registro y pó- lizas	2.730.901,61
Rescates de pólizas	20.379,90	Comisiones percibidas	1.934.744,99
Gastos de Administración ..	10.587.088,46	Reservas técnicas del Ejer- cicio anterior	5.848.806,93
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1949	8.220.790,30	Cupones e intereses	136.304,00
Amortizaciones	661.483,82		
Beneficio	961.086,15		
	33.909.300,53		33.909.300,53

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1949.—El Director gerente, Juan L. Palliser.
3.429—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.256 (Sr. G. Besada).—Don Cipriano Antonio Astargui Zavala, contra sentencia expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de noviembre de 1949, sobre impuesto de derechos reales (liquidaciones núms. 10.503 y 10.504 del año 1946, de la Abogacía del Estado (Vizcaya).

Pleito núm. 3.262 (vacante 1.ª).—Diputación Provincial de Murcia contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de febrero de 1950, por el que se declara decaída de su derecho al desempeño del servicio recaudatorio de los tributos estatales en la provincia.

Pleito núm. 3.251 (vacante 1.ª).—«Aguas Minerales de Fargas, Sociedad Regular Colectiva Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de enero de 1950, sobre alumbramientos de aguas en terrenos particulares del término municipal de Fargas (Las Palmas).

Pleito núm. 3.265 (vacante 1.ª).—«Mancomunidad Provincial Interinsular», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de febrero de 1950, sobre caducidad de su derecho al desempeño del servicio recaudatorio.

Pleito número 3.266 (vacante 2.ª).—S. A. Casamitjana, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de febrero de 1948, sobre contribución de utilidades, Tarifa 2.ª, de la riqueza mobiliaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada, 1.159-A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.246 (Sr. Cabrero).—Don Juan Brotons Acuña, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de febrero de 1950, sobre reconocimiento de la propiedad de una finca rústica enclavada dentro del monte de propios, del Ayuntamiento de Tarifa.

Pleito núm. 3.258 (Sr. Laguardia).—«Relieves Baró y Pagés, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1950, sobre liquidación de cuotas de subsidio familiar y sindical, por un total de 21.292,18 pesetas.

Pleito núm. 3.252 (Sr. Laguardia).—Don Andrés Sánchez de la Rosa, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de febrero de 1950, sobre deslinde y enajenamiento de las vías pecuarias «Cañada Real del Casar» y «Cordel de la Embajada».

Pleito núm. 3.254 (Sr. Anguita).—«Hispania Tobis, S. A.», contra la resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 16 de febrero de 1950, sobre concesión del Registro de la marca número 206.431 a doña Carmen Navarro Agudo.

Pleito núm. 3.236 (Sr. Laguardia).—«Eso Standard Oil Company», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 10 de noviembre de 1949, sobre concesión de la marca número 220.294 «Floid», para distinguir, abonar, liquidar y preparar insecticidas y aparatos para las mismas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Secretario Decano, José Anguita,

1.160—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Olivares, en nombre y representación de don Vicente Eschohotado Sánchez, contra don Juan Merino Carretero, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente

«Finca urbana.—Un hotel vivienda de un solo piso y para una sola vivienda, en término de Alpedrete, en el sitio «Zahurdon», distribuido en vestíbulo, comedor, dormitorios, cocina y baño; tiene dos accesos; uno para la parte principal de la finca y el otro de servicio directo a la cocina. Toda la finca ocupa una extensión superficial de 900 metros cuadrados, de los que se hallan edificados 104 metros cuadrados, quedando el resto del terreno dedicado a jardín o patio; y linda, al Norte, con parcela núm. 105; al Este, con parcela de don Rudesindo Pérez; al Oeste, con calle del Ensanche, y al Sur, con parcela núm. 107, de don Francisco Merino.

Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se señala el día veinte de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia núm. 5 (ilegible).

3.578—A. J.

EDICTO Y CÉDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por doña María García Trelles Ortúeta contra don José María Carvajal García Tuñón, sobre depósito de mujer casada, ha acordado se cite por medio de la presente a don José María Carvajal García Tuñón, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, el día 27 del actual, a las once de su mañana, a fin de llevar a efecto las medidas prevenidas en el artículo 1.883 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en atención a que el demandado se encuentra en ignorado paradero y que le sirva de citación en forma, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 12 de junio de 1950.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta. 3.646-A. J.

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que por el Procurador de los Tribunales de Madrid, don Adolfo Morales Vilanova, en nombre, y con poder especial de don Carlos García de Oteyza, mayor de edad, casado con doña Sofía Moro Ledesma, Ingeniero Agrónomo, de esta vecindad, se ha presentado solicitud para que se le autorice a don Carlos para usar como uno solo y primero el apellido compuesto de «García de Oteyza, mayor de edad, casado mente le corresponden, conservando como segundo el que lleva su padre, o sea el de «Romero», y así unido sea transmitido en igual forma a sus hijos, Sofía, Amalia, María de la Paloma, María Concepción y Carlos José García Moro, fundándose para ello en que el peticionario es conocido y tratado entre todas sus amistades y negocios con el apellido García de Oteyza como compuesto, como así justificará según manifiesta.

Admitida a trámite la relacionada solicitud he acordado publicarla por edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el preterito término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.—El Secretario, P. D., Manuel Alcolea. 3.564—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia de treinta de mayo próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por don Alfredo Domenech Sagristá, contra doña Montserrat Juliá Solá, asistida de su esposo, don Baudilio Cruells Folguera; por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de ciento cincuenta mil pesetas, la finca siguiente hipotecada en aquella escritura:

Una casa-torre, señalada con el número trece en la calle del Centro, del pueblo de Sardañola, compuesta de bajos, con parte de sótanos y rodeada de patio o jardín por su derecha, izquierda y fondo; al extremo del cual existe otra casita de planta baja, unida al mismo por comunicación interior y con frente a la calle que conduce a la Riera, cual total finca mide en junto mil ciento treinta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda, por su frente, Oriente, con la calle del Centro; por la izquierda, saliendo, Norte, con terreno de los derechohabientes de don José Mariner; por la derecha, Mediodía, con la calle de Santa Margarita, y por el fondo, Poniente, con una calle antes sin nombre y denominada hoy de Santa Eulalia, que conduce a la Riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 176 del tomo 728 del Archivo y 40 del Ayuntamiento de Sardañola, finca 1.282, inscripción quinta.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día catorce de julio próximo, y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 1 de junio de 1950.—Por el Secretario Judicial, José Muñoz. 3.589-A. J.

BETANZOS

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación, a instancia de Manuel Lamas Gómez, vecino de Barcelona, de expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Ramón Lamas García, hijo de Pedro y Manuela, nacido el 6 de marzo de 1876, en Ambroa (Irijoa), de donde se ausentó, para la República Argentina, pasa de treinta y dos años, careciéndose de noticias e ignorándose su paradero desde 1938.

Betanzos, 6 de junio de 1950.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario, Licenciadísimo Domingo Graña.

3.601 A. J.

1.ª 14-6-950

SANTIAGO

En este Juzgado se promovió por el Procurador don Manuel Otero Moratinos, en nombre de Josefa Lorenzo Noya, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Jesús García García, hijo de Manuel y María, natural de Boimorto y vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó para Buenos Aires en el año mil novecientos veintinueve, sin que desde entonces se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de hoy.

Santiago, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.204—A. J.

y 2.ª 14-6-950

En este Juzgado se promovió por Antonia Otero Carollo, intervenida de su marido, Manuel Carollo, vecinos de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de Matías Otero Couto, padre de la misma, que nació en la parroquia de Busto, del municipio de Enfesta, el día dos de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, el cual se ausentó de su domicilio de Marantes en el siglo pasado para paradero desconocido, sin que

desde entonces se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de hoy.

Santiago, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.205—A. J.

y 2.ª 14-6-950

PUENTEDEUME

El Juez de Primera Instancia de Puente deume hace público: Que ante este Juzgado se tramita expediente instado por doña María Carmen González N., sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Varela Vázquez, que se ausentó del país para América para veinticinco años, no volviéndose a tener noticias del mismo hace más de veinte años.

Puente deume, 1 de mayo de 1950.—El Juez, Ramón Bermúdez.—El Secretario, P. S., Juan Raposo Lamas.

2.929—A. J.

y 2.ª 14-6-950

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se erant contar desde el día de la publicación del presen en el plazo que se les fija, a anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

11.541

ALFONSO MARTIN, Ramón; de treinta y un años, casado, natural de Torre Capdella (Lérida), dependiente, hijo de Antonio y Manuela;

MARTINEZ ROMERO, Felipe; conocido por «Gibita», de treinta y un años, natural de Villada (Palencia), colchonero, soltero, hijo de Antonio y María; y

SERRANO PALAUS, Santiago; conocido por Blas Cejudo Sánchez; de treinta y cinco años, hijo de Gabriel y Antonia, natural de Valdepeñas y vecino de Madrid, albañil; procesados en sumario 57 del corriente año por quebrantamiento de condena.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena para constituirse en prisión.—3217.

11.542

MATSUI FERNANDEZ, Enrique; de veinticuatro años, natural y vecino de Madrid, hijo de Enrique y Carmen, soltero, estudiante, con domicilio en General Porlier, 49; procesado en sumario 451-941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Madrid para ingresar en prisión.—722.

11.543

SEVILLA CARRERO, María Dolores; de veintinueve años, hija de Cayetano y de Encarnación, viuda, natural de Algeciras, vecina de Ronda, Molino, 2, suponiéndose pueda encontrarse en Tánger; procesada en sumario 187 de 1942 sobre aborto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para constituirse en prisión.—4.166.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Tudela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Fontela Pons.—11.454—949.